

EDITORIAL: EN LA CONDUCCIÓN DE LA SEGURIDAD SE PRUEBA LA CALIDAD DE UNA DEMOCRACIA

Bertha García Gallegos*

En este número del Boletín DSD-PUCE se exponen tres temas que si bien son diversos, no dejan de estar conectados entre sí. Se abordan las ventajas de emprender en estudios del futuro como una tarea académica (anticipación estratégica) y potenciar su metodología interdisciplinaria y resultados para efectos de prevenir problemas e integrar el principio de precaución en todas las decisiones que importan a la sociedad. Por otra parte, el artículo de Manuel Ugarte nos lleva, de una manera pedagógica, a apreciar los errores de las prácticas recientes de la actividad de inteligencia del Estado peruano (servicios de inteligencia) por sus consecuencias graves en la corrupción política y afectación de los derechos de las personas. Se estudia de manera crítica el caso del Perú, un país con enorme experiencia de distinto signo en cuestiones de estructuración de los servicios de inteligencia. Por último, se presenta el caso del actual proceso de depuración policial en el Ecuador y se plantean interrogantes respecto a su validez jurídica y sobre todo a su validez ética en el marco del desarrollo actual de la conciencia pública y particular de los Derechos Humanos.

Acercándonos más a los temas, podemos apreciar que las cuestiones de la planificación estatal, tan centrales en las políticas de gobierno, pueden tornarse en mecanismos totalitarios si no están basadas en un saber estratégico que no determine desde una voluntad de poder los resultados en las poblaciones, sino que orienten y den lugar a rectificaciones en la medida en que el conocimiento crece y las poblaciones respondan y participen libremente.

Por otra, la inteligencia tiene que ser abordada en sus dos dimensiones, como servicios de inteligencia, actividad privativa de los estados y como inteligencia en general, actividad abordada por la sociedad civil libremente. Las dos requieren de profesionalismo, de objetivos claros, y de controles democráticos. La actividad de inteligencia implica un compromiso que el Estado hace con la sociedad para proteger sus derechos, por ello ese compromiso debe hacerse en los más altos niveles jurídicos de los que dispone -una Ley- y no solo mediante decretos o reglamentos que son niveles administrativos.

La Ley debe fijar los límites de los servicios de inteligencia; no todos los campos de la actividad estatal pueden ser comprendidos en la información estratégica entendida como estos servicios. Esta corresponde a la información recabada por agentes del Estado con fines de orientar las decisiones estratégicas de este en sus más altos niveles. La segunda es la información necesaria para la conducción de los asuntos de la sociedad, realizada por organismos académicos, empresariales o por los medios de comunicación.

Diferenciar entre los agentes de los servicios de inteligencia y los analistas, es necesario. No todos son agentes, la información debe ser procesada por expertos en los distintos temas y la profesionalización y especialización resultan ser un tema sustancial, puesto que militares y policías tienen que ubicarse en el campo de los servicios que les corresponde mientras que la inteligencia del Estado debe ser un servicio civil. Por otra parte, de todos los elementos que integran un sistema de Inteligencia, el control sobresale por su radical prioridad. Los diversos

01 EDITORIAL
En la conducción de la seguridad se prueba la calidad de una democracia.
Bertha García

02 ARTÍCULO
Anticipación estratégica y prevención
Eduardo Raúl Balbi

05 ARTÍCULO
Los grandes errores de la inteligencia latinoamericana
José Manuel Ugarte

09 REPORTAJE
¿Se atenta al debido proceso en el proceso de depuración policial en el Ecuador?
Susana Espinosa Soto

11 CRONOLOGÍA
Mar. 2015 - Jun. 2015

16 RESEÑA
Intelligence management in the Americas

mecanismos de control, tienen que dar cuenta a los ciudadanos de la idoneidad de la actividad, por lo que conviene disminuir todos los márgenes de discrecionalidad en el comportamiento de sus integrantes. Cualquier tipo de actividad estatal orientada al espionaje político, al control de la opinión pública o individual, sería un grave error que destruye por dentro a un Estado de derecho, pues convierte al mandante –la ciudadanía, las personas– en un objeto de persecución o vigilancia por parte del Estado, que tiene la ventaja de contar con un aparato con poderes sobredimensionados en el caso de que la víctima de las sospechas fueren los ciudadanos.

Respecto a la depuración policial, en la forma y mecanismos que se practican en este momento en el Ecuador, merece una

reflexión muy profunda. En la Constitución vigente es mandatorio el cambio de paradigma de la seguridad: no como la protección del Estado sino de las personas. Y del paradigma del derecho penal, del antiguo inquisitorio al actual, garantista. Estimamos que las consecuencias de este mandato no han sido tomadas en cuenta con seriedad al proyectar las políticas, estructuras y conductas de la seguridad integral. Planteamos una revisión de estos procesos tomando en cuenta que nadie, ni los delincuentes deben ser obligados a auto-incriminarse, a someter a las personas a tecnologías –como el polígrafo– de dudosa idoneidad.

Si bien es importante, la depuración tiene que partir de las condiciones de contratación de las personas –en este caso los policías–. La aceptación de las

cláusulas de contratación por los contratados exime al Estado de incurrir en procedimientos ilegales y cercanos a la corrupción. Pero, pensándolo bien, no solo los policías podrían ser sujetos de este tipo de control, también están los miembros y las compañías de seguridad privada, los civiles de los ministerios de seguridad, servicios aduaneros y otros cercanos a los controles delictivos y asuntos que les ponen en contacto con ocasiones y oportunidades proclives a la corrupción. Claro está, que en todos los casos, deberá guardarse las normas del debido proceso.

*Profesora principal de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Directora del Programa Democracia, Seguridad y Defensa de la PUCE.

ANTICIPACIÓN ESTRATÉGICA Y PREVENCIÓN: EL DESAFÍO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA GESTIÓN DE RIESGOS MODERNA

Eduardo Raúl Balbi*

1. La importancia de la anticipación estratégica para la prevención del delito

La principal demanda actual y futura de nivel claramente estratégico y ejecutivo de las sociedades latinoamericanas es –en general y entre otros aspectos– la seguridad. Es claro y no necesitamos detallar los problemas y el estado de inseguridad ciudadana que se vive y sufre en toda la región, en cada lugar con sus características y particularidades. Pero en esta misma línea de pensamiento, debemos decir con profunda preocupación que, además de haber perdido el control sobre la seguridad ciudadana, mucho más grave es el estado de inoperancia casi total en términos de prevención del delito y de las conductas anti-sociales o anti-convivencia en todas sus formas y modalidades.

Acuñaremos aquí un concepto que nos parece fundamental: la única manera

de poder en algún momento prevenir el delito, es adentrarse profundamente en la génesis, en el origen de las conductas delictuales y de las motivaciones que los delincuentes puedan tener para su accionar fuera de la ley. No es suficiente “saturar de policías” una zona, “barrer” cuadrantes, aplicar “mano dura” en el “combate contra el delito”, actitud claramente reactiva y no preventiva. La verdadera prevención significa, sin más, evitar que se cometan delitos. Y esto significa lograr que las personas con inclinaciones a delinquir, no lo hagan.

En este punto, creemos conveniente citar (y parafrasear) a Kant, cuando nos dice que el ser humano obra a veces “conforme a deber” y otras, “por deber”. ¿Qué nos quiere marcar este reconocido autor? En pocas palabras, que cada ser humano, frente a determinadas reglas o normas, podrá actuar

totalmente convencido de la necesidad y obligación de respetarlas y cumplirlas (entonces, estaría obrando en una de las formas propuestas por el autor) y en otras, actuará aún en contra de sus deseos e intenciones, pero cumplirá con la norma, no ya por convencimiento, sino –en la mayoría de los casos– por temor a la sanción por su incumplimiento (la otra conducta).

En el primer caso, esa persona ha incorporado a sus conductas la norma y la necesidad de su cumplimiento. Es decir, respeta el orden establecido, y de esa manera colabora –a su manera– con una mejor convivencia. En el segundo, no ha incorporado la norma (le molesta, la considera impropia, etc.) y mucho menos ha incorporado a sus patrones de conducta su cumplimiento. Entonces, es posible (o casi seguro) que la vulnere toda vez que pueda...

pero a la vez, es casi seguro que exigirá a los demás que la cumplan. En síntesis, la prevención en el campo de la seguridad ciudadana requerirá prioritariamente dos cosas: a) un arduo trabajo de concientización acerca de la no comisión de delitos. Implica esfuerzos en educación, en socialización de las mejores conductas, eliminación o mitigación de las causas origen de los desvíos conductuales, etc.; y b) un sistema (que podríamos denominar de premios y castigos) ejemplar, concreto, de claro e inmediato cumplimiento que de alguna manera, “disuada” a quienes no han aceptado las normas de convivencia.

Y para lograr operar en ambos sentidos, la anticipación estratégica es vital e imprescindible. Ya sabemos entonces qué debemos estar en condiciones de lograr y de hacer. Nos introduciremos en la búsqueda del “cómo hacerlo”. Hacia ese punto vamos.

2. El fundamento que posibilita su operación

La posibilidad de gestionar eficientemente riesgos y de prevenir son, en realidad, logros a buscar. Por ello intentaremos descubrir la ruta, el camino, el proceso que puede llevarnos desde un inicio hasta esa posibilidad. El punto de origen, de valor conceptual por encima de su característica operativa lo hemos denominado *anticipación estratégica*. Y es necesario explicar su significado.

Por anticipación entendemos directamente la habilidad para detectar lo que puede ocurrir a futuro, antes que esto ocurra. En otras palabras, adelantarnos a los acontecimientos. En el caso particular que nos ocupa, esta anticipación tiene varias aplicaciones. Por ejemplo, la directa anticipación a los delitos aún no cometidos y el intento de lograr que no se cometan; pero también, la anticipación a nuevos delitos, a cambios en los *modus operandi*, a las actuales

y futuras estructuras y organizaciones delictivas, etc.

El uso del término “estratégica” que adjetiva a la anticipación, intenta focalizar estos esfuerzos por adelantarnos a lo que aún no ocurre, en aquellas cosas que pueden afectar sensiblemente nuestros intereses, planes y metas. Recordemos que la inseguridad, además de pagarlo con nuestra vida, genera una pérdida sensible de calidad de vida, de orden, de tiempo, de dinero, de muchas cosas fundamentales para el ser humano.

Es necesario desarrollar algunas ideas fundamentales alrededor de este concepto. La primera, es que la anticipación estratégica debe orientarse no solo al corto plazo (introducimos “un poco” en el futuro) sino también lo más largo y profundo que se pueda, pues las necesidades estratégicas de toda organización y de toda sociedad, sus planes, sus procesos financieros, sus políticas de talento humano (entre otros aspectos primordiales) no se resuelven ni modifican en un instante. Y estos temas, en el campo de la seguridad ciudadana, son vitales y complejos.

La segunda idea que deseamos remarcar es que la anticipación estratégica debe ser continua. Es decir, aun cuando hoy nos anticipemos a un futuro próximo, mañana deberemos repetir el esfuerzo pues la dinámica de cambio y transformación que el mundo actual (y sin dudas, el mundo futuro) nos propone así lo obliga. También en este sentido, la dinámica mutante del crimen organizado y de las conductas delictivas obliga a mantener constantemente la anticipación estratégica.

Tratemos de reconocer, por lo menos en sus aspectos salientes, el proceso que desde la demanda de anticipación estratégica nos podría llevar a la capacidad de prevenir y gestionar riesgos, en particular en el campo que abordamos en este documento.

3. Un cambio cultural

Innumerables observaciones y análisis nos indican que estamos acostumbrados –y entrenados, posiblemente– para actuar reactivamente. Es decir, para atender rápidamente a los problemas, pero una vez que estos se han presentado. Es más, la mayoría de las enseñanzas, capacitaciones y similares nos llevan a fortalecer esa conducta, sin darnos cuenta que al “esperar para reaccionar” hemos perdido total y definitivamente la capacidad de adelantarnos estratégicamente.

Y además, hemos perdido también la oportunidad de gestionar los riesgos, pues ya no nos enfrentamos a ellos, sino a los “riesgos configurados”, que no significa otra cosa que operar conflictos desarrollados.

En términos de seguridad ciudadana, estos conceptos adquieren dramática vigencia, pues en el mejor de los casos, en la región estamos casi de continuo “apagando incendios”, es decir, reaccionando y actuando represivamente, y no preventivamente.

Cabe referenciar que desde las más evolucionadas teorías de conflictos, estos tienen tres estadios o momentos: la prevención, la administración y la solución. Nuestra cultura, nuestros textos, nuestros aprendizajes están –en el mejor de los casos– orientados a la administración y solución de conflictos, pero nada se dice, nada se aprende en términos de prevención.

Este es el cambio cultural que debemos darnos. Salir de la actitud reactiva (con toda su instrumentación, modelos, software y demás) para dirigirnos a una cultura y la correspondiente actitud proactiva, anticipativa, preventiva. En otras palabras, debemos enfocarnos y concentrar nuestros mejores esfuerzos en crear, prevenir, construir y no gastar

tiempos y energías en corregir, reparar, reconstruir, salvo cuando no quede otra alternativa.

4. Cómo hacerlo

Sin dudas, estamos hablando de lograr la capacidad de penetrar en el futuro, de intentar deducir, descubrir, “imaginar”, qué puede pasar hacia adelante, y luego mediante evaluaciones cualitativas muy profundas, qué impactos (negativos o positivos) podrían tener esas ocurrencias sobre nuestros intereses y metas.

Cabe entonces aplicar y reconocer la capacidad de anticipación de esa actividad intelectual, de esa ya consolidada disciplina científica que es la prospectiva estratégica, y la que convenientemente empleada y aplicada entrega como producto un “conocimiento de futuro” cada vez más sofisticado, al que conocemos como Inteligencia Estratégica, y en este caso, aquella orientada directamente a la seguridad ciudadana.

¿Qué entendemos por Inteligencia Estratégica (IE)? Son muchas las definiciones y conceptualizaciones que podremos encontrar. Sin embargo, podemos rescatar un concepto que hemos elaborado en nuestros equipos con sentido práctico y que creemos es suficientemente claro (desde la óptica de la acción gubernamental) de lo que puede entenderse por IE aplicada a la seguridad ciudadana:

Es el proceso de búsqueda, reunión, análisis e interpretación de aquella información del pasado, del presente y del futuro que responde a los requerimientos del Gobierno y de las autoridades y organismos responsables de la seguridad ciudadana para tener una visión integral de los asuntos

de distinto orden y características que motivan conductas delictuales, anti-sociales y anti-convivencia, y que generan la comisión de delitos de todo tipo y magnitud y conflictos sociales diversos en un territorio y en el entorno.

Seguramente, el lector se preguntará en este momento ¿cómo se hace esta IE? Pues bien, tenemos la ventaja de contar –como se ha mencionado antes– con una disciplina científica, suficientemente desarrollada y probada, que nos permite penetrar en el futuro con un nivel adecuado de rigor científico. De ella hablaremos algo seguidamente.

5. Prospectiva e Inteligencia

En el párrafo anterior mencionábamos una disciplina útil para la IE. Se trata de la Prospectiva, área del conocimiento que nace a mediados del siglo XX y que hoy ha demostrado su fortaleza y utilidad. Pero ¿qué es prospectiva? Acercaremos algunas ideas.

- La prospectiva o investigación de futuros es el estudio sistemático de posibles condiciones del futuro.
- Incluye el análisis de cómo esas condiciones podrían impactar sobre nuestros intereses y metas.
- También incluye el análisis de cómo esas condiciones podrían cambiar como resultado de la aplicación (por parte nuestra o de terceros) de políticas y acciones, y las consecuencias de éstas sobre nuestros intereses y metas.
- La prospectiva puede orientarse a problemas grandes y complejos, o a otros de pequeña escala; puede focalizarse en un futuro cercano u otro distante; puede proyectar las condiciones posibles, o las deseadas; y puede combinar

todas estas posibilidades.

- Se considera a esta disciplina como “de alcance universal” pues puede ser útil y aplicable a prácticamente todas las actividades y necesidades humanas.

Como puede comprobarse en los tres primeros apartados citados, la prospectiva fue diseñada desde su origen para facilitar una amplia, abierta, holística penetración en el futuro, y permitir así la evaluación de sensibilidades, riesgos y oportunidades. Por ello, hoy, cada vez que se trabaja seriamente en IE, se apela fundamentalmente a la prospectiva, normalmente secundada por otros planteos metodológicos que contribuyen a lograr el pretendido “conocimiento anticipatorio del futuro”.

6. Los productos críticos a obtener

¿Es posible, en una síntesis apretada e incompleta, describir cuáles serían los productos más importantes de esta IE basada en prospectiva? Sí, por supuesto. Y solo haremos mención directa de algunos de ellos, sin entrar en mayores detalles, pues su propia denominación entendemos que es suficiente. Podemos obtener, entre otras cosas:

- Mapas (o listados) de *riesgos* y de *oportunidades* a futuro.
- Facilidad de elaboración de Sistemas de Alerta Temprana (SATs).
- Diseño y selección de Indicios de Pre-configuración (IPC), que son la llave de la Gestión de Riesgos.
- Diseño de Escenarios Críticos (a veces denominados escenarios catástrofe).
- Diseño de un Escenario Óptimo, que operará como Matriz Referencial de Calidad permanente.

- Posibilidad sencilla de seguimiento, evaluación y actualización de estrategias y planes.

7. A modo de epílogo

Trataremos de resumir nuestras ideas principales:

- a) Las demandas mayores en el campo moderno de la seguridad ciudadana son Prevención y Gestión de Riesgos.
- b) Para lograrlas, debemos obtener y mantener una anticipación estratégica eficiente y continua.
- c) La anticipación estratégica requiere penetrar ordenada y científicamente en el futuro.

- d) Esta penetración y evaluación de los futuros posibles es la actividad conocida como Inteligencia Estratégica.
- e) El soporte científico de mayor eficiencia y calidad para penetrar el futuro (para hacer IE) es la prospectiva.
- f) De esta manera, podremos decidir antes que ocurran las cosas, y dejar de reaccionar frente a los hechos.
- g) Además del conocimiento y habilidades necesarias, lograr la anticipación estratégica y aprovecharla exige un profundo cambio cultural.

Después de esta lectura, quizás nos aparezcan interrogantes, sobre todo a nivel de profesionales en las distin-

tas ópticas vinculadas a la seguridad ciudadana:

- ¿Cuánto de esto sabemos?
- ¿Cuánto de esto sabemos hacer?
- ¿Cuánto de esto aplicamos y utilizamos?

*Eduardo Balbi, argentino, magister en metodología prospectiva. Consultor, investigador, docente universitario en las áreas de construcción, análisis y evaluación de escenarios, management estratégico y gestión de riesgos estratégicos. Preside la Red EyE (Escenarios y Estrategia) en América Latina, y es Director de Nodo en Argentina del Millennium Project del American Council para la Universidad de las Naciones Unidas.

LOS GRANDES ERRORES DE LA INTELIGENCIA LATINOAMERICANA

José Manuel Ugarte*

Las causas de los episodios negativos para la inteligencia latinoamericana

Retomando el análisis de las causas de la reciente sucesión de hechos negativos producidos por la actividad de inteligencia en Latinoamérica, particularmente en Perú, Argentina y Colombia, podemos señalar que existe un elemento común: carencias en materia de profesionalización. Se ha reiterado que la actividad de inteligencia es practicada con profesionalismo cuando es “(...) conducida con legitimidad, es decir, cuando tiene lugar con observancia de las disposiciones de las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes en el país que la desempeña y de los principios generales del derecho; es decir, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, y con eficacia, es decir, alcanzando plenamente los objetivos

determinados por el Estado y también asegurando una óptima relación entre los medios puestos a disposición de los órganos que desempeñan la actividad, los fondos públicos y el producto obtenido: la inteligencia(...)”.¹

Cuando no existe profesionalismo, ya sea porque se trasgreden las normas, porque la actividad no se dirige al logro de los referidos objetivos, o cuando procura satisfacer objetivos exclusivos de una institución o grupo, la actividad pierde su razón de ser, que no es otra que la de proporcionar a los decisores el conocimiento requerido para proteger al Estado y para ayudar a éste a alcanzar sus metas.

El análisis del caso peruano es muy importante para extraer conclusiones sobre el profesionalismo de un sistema de inteligencia, por lo que en este

artículo analizaremos los cambios recientes registrados en ese sistema y su vinculación con los hechos negativos que han preocupado a la ciudadanía peruana.

Primer cambio: ampliación de los límites de la actividad

Tras la desaparición del Servicio de Inteligencia Nacional (SIN) motivada por su masiva utilización para la política coyuntural durante el gobierno presidido por Alberto Fujimori, y ejecutada por Vladimiro Montesinos, y la creación de la Dirección Nacional de Inteligencia (DINI), con más adecuados controles, la inteligencia peruana parecía haber encontrado un adecuado marco institucional, y superado las situaciones de crisis que se planteara durante sus antecesoras. Fue por eso que sorprendió a quienes seguimos con interés la evo-

lución de la actividad de inteligencia y de sus estructuras en Latinoamérica el dictamen del Decreto Legislativo N° 1141/2012 de fortalecimiento y modernización del Sistema de Inteligencia Nacional (SINA) que sustituyó a la Ley N° 28.664, derogándola.

Si bien existen muchas similitudes entre la ley derogada y el nuevo decreto, existen también diferencias significativas, que son las que provocan consecuencias negativas. El nuevo texto ha suprimido la referencia a los límites que deben observar los organismos integrantes del Sistema Nacional de Inteligencia, y que mantenía su predecesora (art. 2°). Por otra parte, mientras que la ley derogada establecía muy claramente el objeto de la actividad de inteligencia, el nuevo decreto tiene alcances muy amplios e imprecisos.²

En efecto; el Decreto N° 1141/2012 define a la inteligencia como la “Actividad que comprende un proceso sistemático de búsqueda, evaluación y análisis de información para producir conocimiento útil para la toma de decisiones”. Asimismo, define a la inteligencia nacional como “Conocimiento útil para la formulación y ejecución de la política general de gobierno, proporcionado al Presidente Constitucional de la República y al Consejo de Ministros, con el objeto de garantizar la vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, defender la soberanía nacional, y promover el bienestar general y el desarrollo integral de la Nación”.³ Además, comprende a la Inteligencia Militar e Inteligencia Policial.

Como puede advertirse, difícilmente existiría algún campo de la acción estatal no comprendido en la nueva defini-

ción de inteligencia nacional. Por otra parte, una disposición complementaria facultó a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional a asignar temporalmente y en forma proporcional personal militar y policial calificado, de acuerdo al perfil requerido por la Dirección Nacional de Inteligencia (DINI) para el cumplimiento de sus funciones.

Segundo cambio: sustitución de la Dirección de Inteligencia Estratégica, por la Dirección de Inteligencia

Otro cambio, en este caso sutil, fue el de sustituir, en los órganos que integran la DINI, la Dirección de Inteligencia Estratégica prevista en la Ley N° 28.664, por la Dirección de Inteligencia (Reglamento de Organización y Funciones de la DINI, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2013-PCM). Cabe señalar que en la Ley N° 28.664 se había definido a la Inteligencia Estratégica, como “Fase y producto final del ciclo de inteligencia, cuyo objeto es instituirse en insumos en el proceso de toma de decisiones del más alto nivel gubernamental (...) en función de prevenir y alertar sobre amenazas, riesgos y oportunidades para la seguridad nacional”.

Entonces resulta que, a la ya señalada amplitud del concepto de inteligencia contenido en dicho decreto, se unen las características de la nueva Dirección de Inteligencia contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (art. 32), donde está definida como “(...) el órgano responsable de ejecutar el proceso de producción de inteligencia nacional consistente en la orientación del esfuerzo de búsqueda, colección de información, procesamiento y difusión, en el marco de los lineamientos establecidos por la doctrina y el Plan de Inteligencia Nacional (PIN)”, debiendo señalarse que es el órgano al que compete proponer a la Alta Dirección la

realización de procedimientos especiales de obtención de información, debiendo asimismo realizar otras tareas que le encomiende el Director Ejecutivo.

Observemos que el cambio de perfil del Organismo, que de constituir primariamente un órgano de inteligencia estratégica, pasó a constituir un órgano de inteligencia nacional con cometido primario de producir inteligencia nacional, de más amplios y cotidianos alcances y amplitud de destinatarios. La primera función suponía, en su carácter de agencia central, elaborar inteligencia estratégica para la conducción superior del Estado sobre la base de la información e inteligencia que le fuera suministrada por los restantes órganos del Sistema.⁴ Mientras que, una vez hechas las reformas, la información debe ser obtenida por sus propios medios, sin perjuicio de la información e inteligencia que requirieran los restantes órganos del Sistema.

Tercer cambio: facultar a los componentes del SINA a utilizar discrecionalmente medios y actividades para su protección

Adicionalmente a los otros cambios, a través de la nueva legislación se introdujo el Título V: Medidas de Protección del Personal de Inteligencia y de la Actividad de Inteligencia, previniéndose la protección de la identidad del personal de inteligencia y facultándose a los componentes del SINA a “utilizar medios y realizar actividades encubiertas que resulten necesarios para garantizar la seguridad del personal de inteligencia y el cumplimiento de los objetivos del SINA en materia de seguridad nacional” (artículo 38 numeral 2). Debiendo los titulares de los sectores que pertenecieran los componentes del SINA, “garantizar la seguridad e integridad del personal de inteligencia y de su núcleo familiar

frente al peligro de vida a consecuencia del desarrollo de actividades de inteligencia” (art. 41).

Cuarto cambio: inclusión del Título VII: Obligación de Informar impuesta a entidades públicas y privadas

Mientras la obligación de colaborar con la actividad de inteligencia estatal por parte de los órganos públicos resulta lógica y justificada, no lo parece la obligación impuesta en el numeral 2 del artículo 42: “(...) [a] toda persona natural o jurídica (...) debe contribuir con el Sistema de Inteligencia Nacional (SINA), brindando obligatoriamente y en forma gratuita, la información que sea requerida por el ente rector del Sistema, vinculada a las labores de inteligencia (...) disponiéndose, además, que en caso en que la información solicitada estuviera amparada por algún deber de reserva, la entrega de tal información no constituiría una violación de tal deber (artículo 43.3). Esta disposición, que transforma en informante de los organismos de inteligencia a toda la población peruana, no deteniéndose aún ante el secreto profesional, no aparece como congruente con las características del sistema democrático, siendo similar a la establecida en el Decreto Legislativo N°222-2012 Ley de Inteligencia Nacional de Honduras.

Otros cambios no democráticos (vigilancia política, aumento de rubros de gastos reservados) y sus inmediatas consecuencias

Además de los aludidos cambios normativos, cabe señalar el establecimiento en 2013 del Módulo de Inteligencia Operativa (MODINOPE)⁵ órgano al cual, según fue señalado, pertenecerían los agentes autores del seguimiento a la Vicepresidenta de la República, Marisol Espinoza,⁶ según distintos medios

de comunicación.⁷ El referido MODINOPE estaría subdividido en las secciones Terrorismo, Narcotráfico, Crimen Organizado y Socio-Político, esta última sección dedicada a observar, vigilar, y seguir a potenciales enemigos del Ejecutivo, a la cual pertenecerían los agentes arrestados por seguimientos y vigilancia a la Vicepresidenta de la República⁸ señalándose que después de la sanción del Decreto Legislativo N°1141/2002, se habría producido un masivo traslado de agentes desde la Dirección de Inteligencia de la Policía Federal y del Batallón de Inteligencia del Ejército a la DINI.

Cabe consignar también el fuerte incremento de la partida de gastos reservados para inteligencia, a partir de la asunción del gobierno por parte de Ollanta Humala.⁹ Si bien el Presidente de la República negó terminantemente que las actividades de espionaje, seguimiento y vigilancia a políticos, atribuidas a la DINI, hubieran tenido lugar,¹⁰ lo cierto es que por Decreto Supremo N° 013-2015-PCM fue declarada “(...) en reorganización la Dirección Nacional de Inteligencia (DINI), (...) por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, a partir de la vigencia del presente dispositivo, con el objeto de fortalecer la rectoría del sistema de inteligencia nacional, lograr mayores niveles de confianza en la ciudadanía y eficiencia en la producción de inteligencia en materia de seguridad nacional” (artículo 1°), creándose al efecto una Comisión Reorganizadora de Alto Nivel (artículo 2°), disponiéndose además, mientras durase el proceso de reorganización, suspender “(...) la ejecución de acciones de inteligencia operativa, contrainteligencia y consolidación de apreciaciones a cargo de la DINI, las que serán ejecutadas por los órganos de inteligencia de los Sectores Defensa, Interior y Relaciones Exteriores” (Disposición complementaria transitoria primera).

Cabe destacar que la Comisión de Inteligencia del Congreso peruano realizó una investigación sobre los hechos aludidos, que tuvo por resultado un dictamen por mayoría conforme al cual, si bien se habría comprobado vigilancia y excesos por parte de la DINI, no estaría acreditada la participación del gobierno en los hechos¹¹ porque existió un informe en minoría que imputó al gobierno tal participación.¹² De todos modos, el Congreso destituyó con voto de censura a la Presidenta del Consejo de Ministros, Ana Jara, de quien dependía administrativamente la DINI,¹³ medida adoptada por primera vez desde la adopción en la Constitución peruana de la figura del Presidente del Consejo de Ministros. Lo que no concluyó fue la incesante labor del periodismo, evidenciando una vez más su valor como factor de control de la actividad de inteligencia en América Latina.

En el informe de la mayoría de la Comisión de Inteligencia, además de señalarse que no podía comprobarse la participación del Gobierno en los excesos atribuidos a la DINI, se sostuvo que éstos, en realidad, habían comenzado ya en el año 2005, durante la gestión del Presidente Alejandro Toledo.¹⁴

Posteriores investigaciones periodísticas descubrieron la realización de búsquedas desde la DINI, desde la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) en el Registro de la Propiedad Inmueble peruano, que abarcaban a gran número de personas¹⁵ que incluían a políticos y familiares de antiguos presidentes o funcionarios, fundamentalmente de la oposición política, pero también en algunos casos funcionarios del gobierno; así como búsquedas relativas a la propiedad de automotores y de sociedades comerciales, también vinculadas a políticos.¹⁶ Tampoco faltaron las búsquedas sobre empresarios ajenos a la

política.¹⁷ Otras indagaciones llegaron a la cifra de 100.544 búsquedas exclusivamente desde un usuario. El convenio referido, celebrado con la finalidad de facilitar la lucha contra el terrorismo y el delito organizado, habría sido utilizado, en realidad, con fines de política interna. Un periódico llegó a poner a disposición de los lectores un buscador en una base de datos denominada DINILEAKS, elaborada sobre la base de las búsquedas realizadas por la DINI a través de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) para permitirles comprobar si se encontraron entre las personas investigadas por la DINI.¹⁸

Según la investigación realizada por este último medio, las búsquedas a través de la SUNARP habrían comenzado en enero de 2011, en las postrimerías del gobierno del partido Alianza Popular Revolucionaria Americana (APRA), pero que a partir del gobierno de Ollanta Humala, “los rastreos de la DINI se volvieron frenéticos y alcanzaron a políticos de todos los partidos, empresarios, periodistas, a miles de personas”.¹⁹

Resulta evidente que si bien habría existido en la DINI una endémica actividad inquisitiva respecto de políticos de oposición y de otras personas de interés para el poder de turno —obteniendo sobre ellos información básica consistente en antecedentes penales y policiales, bienes, y pertenencia a sociedades— y manteniendo la DINI un carácter general de agencia central y de órgano de dirección del SINA y de elaboración de inteligencia estratégica, tales condiciones habrían experimentado un cambio significativo a partir de la asunción del actual presidente peruano Ollanta Humala.

A partir de la ampliación conceptual del ámbito de la inteligencia producida a través del Decreto legislativo N° 1141/2012 y de la inclusión de la po-

sibilidad de incorporación a la DINI de personal de inteligencia militar y policial, se constituyó el Módulo de Inteligencia Operativa (MODINOPE), variando la DINI su perfil de agencia central de coordinación y elaboración de inteligencia estratégica, para asumir un neto perfil operativo, dirigido, al menos parcialmente, hacia el control de la oposición política y de funcionarios del propio gobierno.

Conclusiones

En definitiva, el caso peruano refleja una realidad latinoamericana en el sentido de que falla, porque se sucumbe a la tentación de utilizarla para finalidades inadecuadas. La politización de organismos de inteligencia necesariamente desenfoca la finalidad de la inteligencia misma. Parece imprescindible construir nuevas culturas institucionales, dirigidas hacia una actividad de inteligencia exclusivamente dedicada a proteger al Estado y a sus habitantes de las amenazas que surjan, informando sobre ellas a los decisores. Es posible una inteligencia latinoamericana mejor, libre de experiencias como las referidas. Para ello, es preciso aprender de tales experiencias.

Notas:

* José Manuel Ugarte es Doctor de la Universidad de Buenos Aires (área Derecho Administrativo) abogado y especialista en Derecho Administrativo y Administración Pública por dicha Universidad, en la que se desempeña asimismo como profesor en grado y posgrado, así como profesor en la Escuela de Defensa Nacional, en la Universidad Católica de Santiago del Estero, en el Instituto Universitario de Seguridad Marítima (Prefectura Naval Argentina), y en la maestría en Derecho Administrativo de la Universidad Abierta Interamericana. E-mail manuguart@gmail.com.

1. José Manuel Ugarte, El Profesionalismo en la Actividad de Inteligencia: cuestiones vinculadas, en, de Russell Swenson y Susana Lemozy (coord.) Profesionalismo en Inteligencia en las Américas, Joint Military Intelligence College, Washington D.C., 2004, pág. 51.
2. “proporcionar oportunamente, al Presidente Constitucional de la República y al Consejo de Minis-

tros, el conocimiento útil, obtenido mediante el procesamiento de las informaciones, sobre las amenazas y riesgos actuales y potenciales, que puedan afectar la seguridad nacional y el ordenamiento constitucional de la República” (artículo 3°)

3. Decreto N° 1141/2012, Artículo 2 numeral 3.
4. Sin perjuicio de contar con sus propios medios de obtención de información para corroborar o ampliar la información recibida, o para cubrir lagunas.
5. Periódico La República de Lima, 20 de enero de 2015, Espías pertenecen al Módulo de Inteligencia Operativa de la DINI
Reglaje a Espinosas: ¿a qué sección de la DINI pertenecían los agentes? La Prensa de Lima, 20 de enero de 2015.
6. Reglaje a Espinosas: ¿a qué sección de la DINI pertenecían los agentes? La Prensa de Lima, 20 de enero de 2015.
7. Marisol Espinosas: Agentes de la DINI que la habrían seguido irán al Congreso, Perú 21 de Lima, 28 de enero de 2015.
8. Espías pertenecen al Módulo de Inteligencia Operativa de la DINI, citado.
9. Perú 21, Lima, 18 de abril de 2013, Partida secreta de la DINI se elevó un 776% en este año. Según el indicado medio, los incrementos en la partida de gastos reservados se habrían producido especialmente durante los años 2012 y 2013, año en que tuvo lugar la publicación de este artículo.
10. La República de Lima, 20 de enero dd 2015, Humala abre las puertas de la DINI a investigaciones por reglaje a políticos.
11. El Correo de Lima, Oficialismo reconoce ‘excesos’ en la DINI, disponible en <http://diariocorreo.pe/tema-del-dia/oficialismo-reconoce-excesos-en-la-dini-575290/> acc. 4.4.2015
12. El Comercio, Lima, 26 de marzo de 2015, Comisión de Inteligencia exculpa a la DINI por ‘reglajes’
13. Pagina 12, Buenos Aires, 1 de abril de 2015, con interesante nota de Carlos Noriega Caen la primera ministra y el gabinete. V. asimismo The Economist, London, 4 de abril de 2015, A jarring defeat. The loneliness of Ollanta Humala.
14. El Correo de Lima, 27 de marzo de 2015, Oficialismo reconoce ‘excesos’ en la DINI.
15. 56.911 exclusivamente con tres usuarios de acceso a la Superintendencia correspondientes a la DINI, obtenidos en el marco de un convenio celebrado entre la SUNARP y la DINI
16. El Comercio de Lima, 26 de marzo de 2015, Martín Hidalgo, Aparecen nuevos nombres rastreados por agentes de la DINI.
17. Correo Semanal de Lima, 19 de marzo de 2015, La DINI rastreó bienes de miles de ciudadanos.
18. Correo Semanal de Lima, <http://diariocorreo.pe/politica/la-lista-los-politicos-periodistas-y-personalidades-rastreados-por-la-dini-573169/> (acc. 5.5.2015).
19. Correo Semanal de Lima, 19 de marzo de 2015, La DINI rastreó los bienes de miles de ciudadanos.

REPORTAJE:

¿SE ATENTA AL “DEBIDO PROCESO” EN EL PROCESO DE DEPURACIÓN POLICIAL EN EL ECUADOR?

Susana Espinosa Soto*

Una serie de dudas en torno al debido proceso generan las acciones del Ministerio de Interior y la Policía Nacional para llevar a cabo la depuración policial que se realiza en el Ecuador. Entre 2013 y 2014, la Policía Nacional, siendo juez y parte, ha evaluado a 12.710 policías, de los cuales el 78% aprobó los exámenes, un 28% reprobó y el 1% se negó a dar la prueba. El personal que no cumple o se negó está en toda la potestad de apelar si cree que ha sido injusta su desvinculación de las filas policiales.¹

Los uniformados que han reprobado las pruebas, han sido expulsados de la institución en ceremonias de desprendimiento de insignias frente a autoridades policiales y civiles.² Entre los exámenes de confianza que se realizan están los toxicológicos (adicción a drogas), prueba patrimonial (enriquecimiento ilícito), prueba psicológica, académica y el que más reparos produce: el polígrafo.³

A partir de la eliminación de los fueros policiales y militares en la Constitución de 2008, las interrogantes que surgen están alrededor de si estos procedimientos atentan o no a los derechos de los uniformados, sin negar que la depuración de esta institución sea fundamental para el ejercicio de su deber y para mejorar la percepción de la ciudadanía. Pero, ¿dónde están los límites entre las faltas disciplinarias y los delitos imputables a los policías? En el caso de los delitos, los resultados de las pruebas son simples evidencias, pero solo un juez tendría la potestad de declarar culpables a los imputados.

El proceso se anunció en 2011, después de la sublevación policial de septiembre de 2010. Se incrementó la necesidad de iniciar investigaciones a policías que tenían

denuncias, acusaciones penales y sanciones administrativas, pero estas investigaciones eran realizadas al interior de la institución policial.⁴ En los años posteriores, se creó en la Policía Nacional un procedimiento no obligatorio para comprobar la confiabilidad de sus miembros. En 2014, se creó la Subdirección de Control de Confianza en la Policía Nacional, pero las evaluaciones siguieron sin ser obligatorias para todos los miembros, respondieron únicamente a acusaciones particulares.⁵ Es el 4 de enero de 2015 cuando el Decreto Ministerial N°5233-A, da las disposiciones formales para los procedimientos de evaluación.

Ante las dudas acudimos a Efrén Guerrero,⁶ a quien preguntamos sobre la idoneidad legal de los métodos usados en el actual proceso de depuración policial, sobre de los resultados del polígrafo como prueba concluyente que califica la idoneidad de los sujetos. Consideramos necesario abrir un debate sobre el marco legal que sustenta este tipo de prácticas hacia los miembros de la fuerza policial sometidos a la depuración.

ENTREVISTA A EFRÉN GUERRERO, EXPERTO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DERECHOS HUMANOS

1. En el caso de los policías separados de sus funciones por haber fallado en el examen del polígrafo, ¿se está atentando al “debido proceso”?

Debe tenerse en cuenta que el debido proceso es una base del sistema democrático; forma una tríada junto con la democracia y el estado de derecho. Su existencia complementa, sostiene y mantiene la vigencia de las dos otras instituciones. En el caso de la gestión

de talento humano de las fuerzas de seguridad del Estado, el reto es doble: por un lado, deben asegurar que exista un personal que cumpla de forma eficiente y sin desgaste los fines que la Constitución propone para su trabajo; mientras que debe, como cualquier otra organización, contar con un ambiente de trabajo donde pueda generarse personal calificado y confiable. Para esto, el uso de pruebas técnicas no se encuentra prohibido. En el caso del polígrafo, vale la pena hacer las siguientes reflexiones: La aplicación de las garantías judiciales y el debido proceso (art. 8 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos, Constitución Ecuador, art. 76) no se limita a los recursos judiciales en sentido estricto, sino al conjunto de requisitos que deben observarse en las instancias procesales.⁷

En ese orden de cosas, la entidad contratante, en este caso el Estado, debe asegurar que en todas sus actividades, incluyendo la gestión de talento humano, y en el caso policial el control disciplinario, deben cumplirse los requisitos para lograr un equilibrio entre las necesidades del mantenimiento de un personal profesional y la protección de los derechos humanos del personal policial. Respecto al uso del polígrafo, la literatura jurídica tiene una opinión disímil, basada en los siguientes argumentos básicos:

- a) El polígrafo es un instrumento que busca medir una serie de variables físicas (se citan la presión arterial, resistencia galvánica de la piel, ritmo cardíaco, y respiración), que de acuerdo a su interpretación, puede hacer que se pueda interpretar la existencia o no de falsedades en los dichos de la persona puesta a prueba.⁸
- b) No es un instrumento totalmente

exacto: depende de una serie de factores que incluyen tanto la pericia del operador del polígrafo, y las condiciones físicas de la persona examinada. Por ejemplo, en estudios realizados en Estados Unidos, bajo condiciones de doble ciego, “el número de falsos positivos aumentaron a 47 por ciento (es decir, los inocentes fueron llamados veraces sólo en el 53 por ciento del tiempo).”⁹

c) La jurisprudencia comparada plantea diferentes vías de acción: en el caso estadounidense, a pesar que es utilizada en mecanismos como el control de personal privado y público, no es aceptada en juicio, por cuanto puede influir definitivamente en el jurado.¹⁰

d) En la órbita latinoamericana, la Corte Suprema de Justicia de Colombia en Sala de Casación Penal, Proceso 2647 de fecha 1 de agosto de 2008, no admite el polígrafo como prueba, dado que: “La Corte encuentra peligros enormes frente a la libertad y a la dignidad del sujeto si se admite la utilización del polígrafo como medio de prueba, contribuye a afianzar más el fin que los medios, debido al dramático proceso de instrumentalización a que se somete a la persona, de quien se extraen mediciones tomadas del monitoreo de las reacciones del sistema nervioso autónomo, para convertir al propio individuo en instrumento de corroboración de una verdad a la que debe llegar la administración de justicia con absoluto respeto por la dignidad humana”.

e) Entonces, cualquier mecanismo de contratación no podría basarse únicamente en el polígrafo, sino que debería sujetarse a una serie de elementos que incluyan una investigación disciplinaria completa, la existencia de hechos y datos empíricos y fehacientes, igualdad de pruebas en una investigación, y el respeto al debido proceso.

f) Eso sí, en ninguna norma hay una prohibición expresa del uso de esta herramienta en mecanismos de contratación, y de control. En el caso estadounidense, por ejemplo, el uso del detector de mentiras es excepcional, y bajo la

condición de un acuerdo previo entre las partes para personal de inteligencia, contrainteligencia, criptografía, y defensa, como parte de investigaciones más amplias y con plena posibilidad del acceso a esta información.

En tal razón, y dado que no ha existido una legislación previa, existe una zona gris que debe ser reparada por el Gobierno para cumplir con el debido proceso: es decir, debe establecerse una reforma a las norma de contratación y monitoreo de la actividad de las fuerzas de seguridad del Estado. Es importante anotar que la jurisprudencia del sistema interamericano considera que el principio de legalidad no sólo es aplicable en el derecho penal sino también en materia administrativa.¹¹ La CIDH ha estimado que la presunción de legalidad exige que todos los actos administrativos sean considerados legales y válidos hasta que la justicia no declare lo contrario.

2. ¿Cuál debe ser el debido proceso en el caso de que la institución policial decida separar a un miembro por sospechas o pruebas de conducta indebida?

La respuesta a esta pregunta es simple: deben cumplirse las garantías establecidas en el art. 76 de la Constitución. Esto significa que de existir sospechas de una actividad indebida, deben darse los medios de prueba necesarios para que haya igualdad de armas procesales entre el Estado y el agente investigado; y exista la posibilidad de que existan medios de impugnación y apelación. Existe una amplísima jurisprudencia sobre el tema que resulta obligatoria al Estado, y que su inobservancia acarrea responsabilidad.

3. Si bien estos procesos están siendo conducidos por el Ministerio del Interior y por las instancias policiales internas, ¿no se viola el debido proceso al no someter a los policías a juicio penal?

Hay que hacer una diferencia. El proceso penal sólo se activa si hay evidencias de la existencia de un delito y la

probable responsabilidad por parte de una persona. En tal razón, una falta disciplinaria por sí sola no es un tema de jurisdicción penal. Es necesario que haya una adecuada coordinación entre el Ministerio del Interior y la Función Judicial, que se encuentra en un mismo proceso de reforma. Es por eso que la conclusión es sencilla. Sólo cuando una actividad puede calificarse como un acto típico, antijurídico, culpable y punible, el Ministerio del Interior trasladaría el caso a la Fiscalía.

4. ¿Qué significado tienen estas acciones, en relación con el Estado de Derecho?

Hay que tener claro que el Ministerio del Interior tiene plena competencia para establecer las instancias correspondientes que le ayuden a cumplir lo establecido en el art. 151 de la Constitución. En ese orden de ideas, cualquier actividad de control y monitoreo de agentes de fuerzas de seguridad del Estado es celebrable, pues asegura que no haya exceso en la actividad de representantes públicos y que su uso del poder duro pueda estar asegurado en torno al derecho. Esto obliga al Ministerio del Interior a coordinar actividades para que el debido proceso se cumpla en todo procedimiento a su cargo, especialmente en el caso disciplinario. Entre los controles que pueden hacerse a los agentes, el polígrafo no puede tratarse como uno concluyente.

El polígrafo no es prueba de ninguna actividad, ya que no es ciento por ciento fiable, por lo que su uso debe estar acompañado con una evaluación global del aspirante u operador de seguridad. Si se aplica esta herramienta de forma prevalente, se estarían violando derechos como la dignidad (Art. 66.2); el derecho al libre desarrollo de la personalidad (Art. 66.5); el derecho a la intimidad (Art. 66.20); al derecho a la no auto incriminación (Art. 77.7.c); el derecho a la defensa (Art. 76.7); o el derecho a la evaluación integral de la prueba. Aunque el polígrafo bien manejado,

tiene un margen de efectividad apreciable,¹² solo puede ser tratada como una prueba circunstancial, que no probaría por sí sola la existencia de una falsedad en los dichos o actos de una persona.

* Investigadora del Programa Democracia, Seguridad y Defensa – PUCE.

1. Ministerio del Interior. (25 de Marzo de 2015). El Ministerio del Interior explicó a detalle proceso de autodepuración policial". Obtenido de <http://www.ministeriointerior.gob.ec/ministro-del-interior-explico-a-detalle-proceso-de-autodepuracion-policial/>
2. Ecuavisa. (04 de Mayo de 2015). Visión 360.

- Obtenido de <http://www.ecuavisa.com/video/video-vision-360/realizador/depuracion-policial>
3. Diario El Telégrafo. (05 de Noviembre de 2013). "Depuración policial tiene en lista a 250". Obtenido de <http://www.telegrafo.com.ec/justicia/item/depuracion-policial-tiene-en-lista-a-250.html>
 4. Diario el Telégrafo. (16 de Agosto de 2015). "Plan anticorrupción permitirá la depuración de la Policía". Obtenido de <http://www.telegrafo.com.ec/justicia/item/la-policia-busca-depurar-la-institucion-de-los-malos-elementos.html>
 5. Op. Cit. Ecuavisa, 2015.
 6. Efrén Guerrero, candidato a PhD en Gobierno y Administración Pública por la Universidad Complutense de Madrid. Profesor de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
 7. Corte IDH. Caso Baena Ricardo y otros Vs. Panamá. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de febrero de 2001. Serie C No. 72, Párrafo 12

8. Alder, K. (2002). A social history of untruth: Lie detection and trust in twentieth-century America. *Representations*, 80(1), pag. 1.
9. 5. Office of Technology Assessment (OTA), U.S. Congress, *Scientific Validity of Polygraph Testing: A Research Review and Evaluation—A Technical Memorandum* (Washington, D.C.: GPO, 1983).
10. Markwart, Alan, and Brian E. Lynch. "The effect of polygraph evidence on mock jury decision-making." *J. Police Sci. & Admin.* 7 (1979): 324.
11. Corte IDH. Caso Baena Ricardo y otros Vs. Panamá. Fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 2 de febrero de 2001, párr. 106
12. GRAHAM C. L. (1987): *An introduction to the Law of evidence*. 2 ed. St Paul Minn. West publishing Co.. pág. 379.

CRONOLOGÍA DE NOTICIAS: MARZO 2015 – JUNIO 2015

SEGURIDAD CIUDADANA

Dinased informó la reducción de la tasa de asesinatos en la provincia de Guayas. La Dirección Nacional de Delitos contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros (Dinased), de la Policía Nacional en la provincia de Guayas, informó que entre los meses de enero a marzo del año 2015 se han registrado 53 muertes violentas. La entidad destacó que esta cifra representa una disminución del 33% en la Zona 8 (cantones de Guayaquil, Durán y Samborondón), en comparación al año 2014, en que se registraron 79 asesinatos en esta área en el mismo periodo. En el resto de cantones de la provincia de Guayas hubo una reducción del 39%. *Diario El Universo*. 12/04/2015.

Cibermafias capturan a menores de edad bajo nuevas estrategias para pornografía infantil. Entre enero y abril de 2015, la Dirección Nacional de Policía Especializada para niños, niñas y adolescentes (Dinapen) reportó cuatro casos de pornografía infantil en el Ecuador. En el año 2013 a la Fiscalía llegaron 61 denuncias y en el año 2014 fueron 74. Las víctimas son captadas de distinta forma. En el caso de los menores de 2 a 10 años, los agresores generan confianza con juguetes o dulces, mientras que en los adolescen-

tes utilizan las redes sociales para ofrecer a los chicos trabajos con un falso futuro en tareas como el modelaje. Una vez que realizan los videos, las bandas comercializan en páginas web y amenazan a las víctimas con matar a sus padres o familiares si denuncian la violación. La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) publicó un informe y asegura que con la expansión de los dispositivos con Internet han aparecido nuevos delitos. Esta modalidad es más difícil de detectar y requiere de teléfonos y tabletas con grabación de video. *Diario El Comercio*. 23/04/2015.

Medidas del gobierno colombiano contra las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia reactivan la tensión en la frontera con Ecuador. La Policía Nacional ecuatoriana tiene desplegados 12.000 efectivos en el área de la frontera norte para dar seguridad a los pobladores de las zonas urbanas. En las zonas rurales del área se distribuyen los militares y en los ríos de la Amazonía colombiana opera la Marina. Esto ocurre debido a que el Gobierno colombiano ordenó que se reactivaran los ataques armados contra las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), pese a que se desarrollan las negociaciones de paz en Cuba. *Diario El Comercio*. 26/04/2015.

La Unidad Antilavado de Activos enfrenta varios casos en el 2015. Desde 2011 hasta el año 2014, la Fiscalía ha logrado que los jueces apliquen sentencia en 15 casos por lavado de activos. En 2014 se recibieron 53 denuncias sobre este delito. Por la serie de organizaciones delictivas nacionales e internacionales, la Fiscalía creó en febrero del año 2015 la Unidad Antilavado de Activos, con fines de detectar la propiedad, posesión, negocios, comercio externo e interno y más actividades relacionadas. *Diario El Telégrafo*. 03/05/2015.

Familiares de las personas privadas de libertad denuncian maltrato en Centros de Rehabilitación Social de la provincia de Guayas. Se concentraron en los exteriores del Centro de Privación de Libertad Regional de la provincia de Guayas con el fin de denunciar supuestos maltratos dentro de los pabellones de máxima seguridad. Dentro de las instalaciones también los PPL se manifestaron con el mismo propósito. Según los familiares de los PPL y organismos sociales como el Comité de Derechos Humanos, los PPL sufren amenazas de muerte, cateo íntimo, negación de beneficios de libertad controlada, y negaciones del servicio de asistencia médica. En julio del año

2014, la Comisión de Derechos Humanos en la ciudad de Guayaquil, ejecutó un plantón para denunciar las mismas medidas irregulares. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ejecutará sanciones previstas en el Código Integral Penal contra un grupo de privados de libertad. *Diario El Comercio*. 12/05/2015.

USD 2,5 millones falsos fueron destruidos en la ciudad de Quito. El coronel Geovanny Ponce, Director de la Policía Judicial, detalló que el dinero falsificado les fue entregado por el Banco Central del Ecuador para su destrucción. Los billetes y monedas falsos sumaban USD 2,5 millones; los cuales llegaron a las ventanillas de caja y salas de verificación en las instituciones financieras, donde fueron decomisados, entre abril del año 2011 y mayo del año 2015. En billetes había USD 2'553.823 y en monedas USD 8.943,80. Gonzalo Guevara, Jefe de la Policía Judicial del Distrito Metropolitano de Quito, explicó que la evidencia será incinerada con una empresa que cuenta con los permisos ambientales, por el hacinamiento en las bodegas de la Policía Judicial. *Diario El Comercio*. 14/06/2015.

INCAUTACION DE DROGAS

Fue desmantelada una red de narcotráfico que operaba en Colombia y Ecuador. Según informó la Fiscalía del Ecuador, las autoridades colombianas detuvieron a 11 supuestos integrantes de una banda de narcotraficantes que operaba en Colombia y Ecuador y se dedicaba a enviar cocaína a Estados Unidos y países de Centroamérica. La droga era transportada por carretera desde Colombia hasta la ciudad de Guayaquil en Ecuador; y desde allí, la droga era enviada por vía marítima a Estados Unidos y varios países de Centroamérica. Debido a esta operación se evitó que los detenidos percibieran aproximadamente USD 19 millones. *Diario El Comercio*. 18/03/2015.

Policía Antinarcóticos incautó 3,4 toneladas de droga en el Puerto de la ciudad de Guayaquil. En 76 sacos de yute la Policía Antinarcóticos detectó 3,4 toneladas de cocaína. El cargamento fue incautado en el Puerto Marítimo de la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas. El viceministro del Interior, Diego Fuentes, informó que la droga estaba mezclada con torta de palmiste. Seis personas fueron detenidas: un ciudadano ecuatoriano y cinco extranjeros. El centro de acopio funcionaba cerca de los puertos comerciales de contención en el sur de la ciudad de Guayaquil. Entre enero y mayo del año 2015, las autoridades han impedido que se expendan 26,6 toneladas fuera del Ecuador y 7,66 toneladas internamente. Además, han sido desarticuladas 162 organizaciones de tráfico interno y 29 internacionales, según información obtenida del Ministerio del Interior. *Diario El Comercio*. 31/05/2015.

La Unidad de Investigación de Delitos Energéticos e Hidrocarburífero (Uideh) de la Policía Judicial, reveló un informe acerca de las pérdidas de Ecuador por el comercio ilegal de carburantes. Un promedio de \$3,06 por cada galón de diésel pierde Ecuador debido al contrabando del combustible enviado a Perú y Colombia, según el reporte de gestión 2014 publicado por la Unidad de Investigación de Delitos Energéticos e Hidrocarburíferos (Uideh) de la Policía Judicial. El informe detalla que el Estado vende este producto subsidiado en \$ 0,90 y que \$ 3,96 es el precio internacional en el año 2014, entonces la diferencia sería el perjuicio. En el informe el teniente coronel Freddy Goyes, Jefe de la Uideh, detalló que en el año 2014 decomisaron 223.066 galones de diversos carburantes que delincuentes pretendían sacar de manera ilegal del Ecuador; de los cuales 184.853 galones eran diésel. Para contrarrestar este tipo de delitos la Uideh tiene agentes en oficinas situadas en zonas estratégicas del país. César Peña, fiscal primero de Delitos Energéticos e Hidrocarburíferos, explicó que en muchos de los

casos los contrabandistas usan guías de remisión adulteradas para llevar el combustible a sitios no autorizados. *Diario El Telégrafo*. 21/05/2015.

FUERZAS ARMADAS EN SEGURIDAD CIUDADANA

49 peritos informáticos rastrear a cibermafias en Ecuador. Acreditados por el Consejo de Judicatura tienen el objetivo de rastrear redes criminales por internet. Con esa credencial y una orden judicial, los 49 expertos que operan en Ecuador podrán descubrir las claves de computadoras, obtener información secreta de teléfonos celulares o localizar las direcciones IP. Los programas tipo 'spyware' se han convertido en una amenaza para las personas y para las organizaciones públicas o privadas. Estos sistemas se insertan en un equipo y roban información personal y contraseñas. La mayoría de casos que se investigan en el país son mensajes amenazantes y registros de transacciones irregulares a través de cuentas bancarias. Una modalidad de robo informático se produce a través de piratas cibernéticos que penetran las páginas de bancos o de mercado electrónico. *Diario El Comercio*. 15/04/2015.

El Ejército Nacional detectó 72 pasos ilegales fronterizos de enero a febrero del 2015. Entre los meses de enero a febrero de 2015, las Fuerzas Armadas efectuaron 1616 operativos de control a lo largo del cordón fronterizo al norte y sur del Ecuador, lo cual permitió descubrir 39 pasos clandestinos con Colombia y 33 con Perú. Según la Fiscalía General del Estado, la problemática se agrava por la presencia de grupos delictivos que amplían la frontera delictual en el norte, como los Urabeños, FARC, Frente 29 FARC, Águilas Negras, Rastrojos y grupos de avanzada de las Autodefensas Unidas de Colombia. Al sur, la actividad ilegal en la zona fronteriza con Perú también incluye el contrabando y la trata de personas, especialmente de mujeres que son trasladadas a ciudades de Perú para explotarlas sexualmente. El tráfico ilegal

de combustibles se ha alternado en importancia en las provincias de Loja y El Oro, al sur de Ecuador, donde también existe una tendencia en el aumento de la tenencia ilegal de armas. Uno de los delitos que más preocupa a las autoridades es la elevada tasa de homicidios en estas áreas. Según el Ministerio Coordinador de Seguridad, desde 2013 el Eje de Seguridad y Defensa trabaja a base de un plan operativo anual binacional, una hoja de ruta que contiene una secuencia de objetivos estratégicos, actividades, tareas y metas aprobadas por los presidentes de Ecuador, Colombia y Perú, durante los gabinetes binacionales. Están asignados a la vigilancia de los controles fronterizos más de 8.000 efectivos de las Fuerzas Armadas. *Diario El Telégrafo. 04/05/2015.*

POLICÍA NACIONAL

El Ministerio del Interior anunció la baja de 97 agentes activos de la Policía Nacional por implicación en crimen organizado. El Ministro del Interior, José Serrano, anunció la baja a 97 policías por incurrir en delitos. Los uniformados fueron separados por haber entregado información sensible a bandas del crimen organizado, por haber participado en acciones delictivas, y recibir beneficios de bandas delictivas. En junio del 2014, la Policía anunció que 322 uniformados fueron separados de forma definitiva. De esa cantidad, un 97% fueron hombres y el 3% correspondió a mujeres. La medida fue adoptada a escala nacional a través de Acuerdo Ministerial. Este proceso de depuración comenzó en el 2013. *Diario El Comercio. 24/03/2015.* **63 policías dados de baja en la provincia de Esmeraldas presentaron una acción de protección.** Un grupo de 63 policías que fueron dados de baja entre el 23 y 27 de marzo de 2015, en la provincia de Esmeraldas. Presentaron una acción de protección en la sala de sorteos de la Corte Provincial, pues supuestamente se vulneró su derecho al trabajo. El abogado de los 63 agentes exige que sus defendidos sean reintegrados a la institución uniformada

de forma inmediata porque fueron separados de forma ilegal e inconstitucional. Los separaron de la institución sin seguir un juicio, lo hicieron únicamente con un memorándum al no pasar la prueba del polígrafo. La acción de protección también fue dirigida al general Guillermo Balarezo, director de personal de la Policía. *Diario El Comercio. 30/03/2015.*

Comisión Interamericana de Derechos Humanos analiza casos de 103 policías dados de baja. Más de 500 policías han sido dados de baja desde 2013 por presunta implicación en delitos o por cometimiento de faltas. El Ministerio del Interior los separó mediante acuerdos ministeriales y adujo que hubo elementos de convicción suficientes para establecer que existió un alejamiento de la misión constitucional a la cual los policías del Ecuador están sujetos. En 2013 fueron dados de baja 208 gendarmes y en 2014 fueron separados de la institución 322 agentes más. De los agentes depurados de la Policía Nacional en 2014; 126 tienen causas penales, 113 poseen sentencia por Tribunal de Disciplina, 83 los sancionaron por reincidencia en el cometimiento de faltas disciplinarias graves o de segunda clase, de los cuales: 19 los separaron por extorsión, 16 por asesinato, 11 por tráfico de drogas, 8 por tortura, y 29 por otras causas. Pero hay un grupo de 103 gendarmes cuyo abogado defensor argumenta que a ninguno de los policías desvinculados se les respetaron sus derechos y garantías como lo dispone la Constitución y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. *Diario El Comercio. 21/05/2015.*

La Contraloría inició auditoría del patrimonio de miembros de la Policía Nacional. La Contraloría General del Estado empezó la auditoría del patrimonio de 46 mil policías nacionales, a fin de verificar que los bienes muebles, inmuebles y finanzas obtenidos corresponden a su realidad económica. La autorización la dispuso el Ministerio del Interior. Paralelamente, la Inspectoría de

Policía realizará internamente un análisis económico que forma parte de las pruebas de confianza que incluyen evaluaciones psicológicas, toxicológicas y poligráficas implementadas para detectar a los malos elementos, indicó el ministro del Interior, José Serrano. Estas medidas internas han permitido, desde 2013 a la fecha, separar a 695 policías involucrados en faltas y delitos. Serrano advirtió que el análisis patrimonial también incluye a los familiares de los policías hasta el segundo grado de consanguinidad. *Diario El Telégrafo. 27/03/2015.*

Conformación del Equipo de Contrainteligencia Interna de la Policía Nacional para impedir que las bandas narcodelictivas recluten a policías activos. El Equipo opera en el país desde el año 2014, para rastrear contactos de agentes con bandas delictivas, principalmente con redes de narcotráfico internacional. Esta entidad se constituyó a partir del descubrimiento de una estructura montada por agentes corruptos en los controles de seguridad para ejecutar los envíos de sustancias estupefacientes al exterior. Los datos oficiales refieren que por cada kilo de clorhidrato de cocaína que llegaba al exterior, los uniformados cobraban entre USD 3.000 y USD 4.000. Las autoridades pretenden que el Equipo de Contrainteligencia Interna de la Policía Nacional se forme como una unidad fija en la institución. *Diario El Comercio. 19/04/2015.*

MILITARES Y MINISTERIO DE DEFENSA

El Gobierno Nacional entregó 709 vehículos a las Fuerzas Armadas. Entre volquetas, cabezales y camionetas, que fueron expuestos en la Brigada Huancaivilca, un recinto militar al norte de la ciudad de Guayaquil, en la provincia de Guayas. La entrega se realizó durante una ceremonia precedida por el Presidente de la República, Rafael Correa, quien afirmó que las Fuerzas Armadas recibieron en el año 2014 un total de USD 1974 millones y que no dejará de respaldar a las Fuerzas Armadas y evitará

que dentro de la institución corran falsas informaciones, como lo fueron los rumores en el mes de marzo de 2015, acerca de la supuesta desaparición del seguro social militar (ISSFA). *Diario El Comercio*. 07/04/2015.

SUCESOS 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Tribunal sentenció a 63 militares de la Fuerza Aérea Ecuatoriana y policías por los eventos del 30 de septiembre de 2010. El Tribunal Primero de Garantías Penales de la provincia de Pichincha sentenció a 63 militares de la Fuerza Aérea Ecuatoriana (FAE) por los hechos registrados durante el 30 de septiembre del año 2010. La Fiscalía investigó a los uniformados por la paralización de actividades en el entonces aeropuerto Mariscal Sucre, de la ciudad de Quito. A los militares se los ha acusado, según el artículo 158 del anterior Código Penal, de terrorismo y sabotaje. Sin embargo, por el principio de favorabilidad, los jueces utilizarán la normativa vigente desde el mes de agosto del año 2014 del

Código Orgánico Integral Penal (COIP) para fijar la pena. En este cuerpo legal, el delito de sabotaje es castigado con cinco a siete años de privación de libertad. El Tribunal Primero de Garantías Penales de la provincia de Pichincha notificará el número de años que deberán purgar los procesados. Según la Fiscalía, otros cuatro procesados no se presentaron a la audiencia de juzgamiento, por lo que no pudieron presentar su comparecencia ante el tribunal y son considerados prófugos. *Diario El Comercio*. 09/04/2015.

ECUADOR: ORGANISMOS INTERNACIONALES

XIII Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. El Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, congrega a gobiernos, sociedad civil, instituciones académicas y expertos en el tema. Ernesto Pazmiño, Defensor Público General, y Jorge Paladines, Defensor Público Regional centro-norte, participaron en representación del Ecuador de esta jornada. *Diario El Telégrafo*. 10/04/2015.

33 ministros de Celac articularán estrategias de control de drogas en la ciudad de Quito. En la sede la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur), se realizará la II Reunión Ministerial sobre el problema Mundial de las Drogas de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Celac). En la cita participarán representantes de 33 países miembros de la organización, cuya presidencia está a cargo de Ecuador hasta enero del año 2016. El encuentro busca articular una estrategia regional que permita abordar el fenómeno en los ámbitos de Desarrollo Alternativo Preventivo, Prevención Integral al uso y consumo de drogas, Control y Fiscalización de sustancias controladas, Seguridad y control de las actividades relacionadas con la producción y tráfico ilícito de drogas; y así acordar una posición regional para las Sesiones Especiales de la Asamblea las Naciones Unidas (UNGASS) de 2016. *Diario El Telégrafo*. 18/05/2015.

RESEÑA:

“INTELLIGENCE MANAGEMENT IN THE AMERICAS”, RUSSELL G. SWENSON Y CAROLINA SANCHO HIRANE (COMPILADORES) (2015), NATIONAL INTELLIGENCE UNIVERSITY

Acaba de ser publicado el libro “Intelligence Management in the Americas” (“Gestión de Inteligencia en las Américas”), texto que aborda diferentes problemas contemporáneos relacionados con la función estatal de inteligencia a través de artículos escritos por 22 autores con reconocida y amplia trayectoria profesional.

El libro se estructura a partir de cuatro ejes temáticos correspondientes a: fiscalización de inteligencia en democracia, dimensiones éticas y legales; gestión de inteligencia en el poder ejecutivo; gestión de la privacidad vs. seguridad y

comunidades de Inteligencia; y gestión de integración al nivel de específicas unidades de inteligencia, un desafío para los servicios de inteligencia. A partir de estos temas son descritos, problematizados e identificados los desafíos que desde el continente americano son necesarios abordar para hacer que la función inteligencia desde el Estado funcione en forma eficiente, eficaz, legal y legítima.

Destacan entre las materias que aborda el texto el tema de: la ciberseguridad, la cooperación en inteligencia, los desafíos éticos que plantea el ejercicio de esta fun-

ción; el desafío de la rendición de cuentas en inteligencia; la formación en inteligencia en los actuales tiempos, entre otras. Su publicación coincide con un momento especial en los diferentes países del continente americano, los cuales por motivos diferentes han necesitado revisar aspectos relacionados con su política pública de inteligencia ante la necesidad de hacer cambios en determinadas prácticas de los servicios de inteligencia, constatándose que en ningún caso el debate abierto ha quedado zanjado. Por el contrario, se observa la necesidad de explicitar este tema en la agenda de seguridad de los países y

promover instancias de análisis, debate y reflexión orientada a entregar insumos que permitan orientar cambios que permitan una mejor gestión de la inteligencia en los países de la región.

Este libro está editado por National Intelligence University de EE.UU, entidad que periódicamente publica libros cuyos

temas son materia de debate internacional particularmente en las comunidades de inteligencia y tiene por finalidad de entregar elementos que aporten al debate, reflexión y toma de decisiones. El texto citado corresponde al tercero de una trilogía (el primero fue Profesionalismo de Inteligencia en las Américas y el segundo fue Democratización de Inteli-

gencia en las Américas), los cuales se encuentran disponibles en internet y buscan aportar en la investigación y análisis en torno a qué inteligencia tenemos y qué inteligencia necesitamos en el marco de la primera quincena de un nuevo siglo que enfrenta importantes cambios como consecuencia del fenómeno de la globalización.

CONTENIDOS

TÍTULO	AUTORES
Introducción: Gestión de la Inteligencia del Estado	Russell G. Swenson
Sección I – Fiscalización de Inteligencia en el Contexto Democrático: Dimensiones Éticas y Legales	
Revisão da Primeira Secção	Marco Cepik
Leyes de Inteligencia en el Perú y Latinoamérica: Evolución Histórica, Jurídica e Institucional	Andrés Gómez de la Torre Rotta y Arturo Medrano Carmona
Leyes de Inteligencia de Norteamérica, América Central y Sudamérica (Tabla)	Liza Zúñiga Collado
Guardando os Guardiães: O Controle dos Serviços Secretos no Regime Democrático	Joanisval Brito Gonçalves
Estado de Supervisión y Control Democrático de los Servicios de Inteligencia (Tabla)	Russell G. Swenson y Carolina Sancho Hirane
Ética e Inteligencia: Revisión de la Experiencia europea y norteamericana, y su Aplicación en América Latina	Carlos Maldonado Prieto
Derechos Humanos y Ética de la Inteligencia: Análisis de Casos Cinematográficos	Maira Nakousi Salas y Daniel Soto Muñoz
Inteligencia, Medios de Comunicación, y Discurso Político	Manuel I. Balcázar Villareal
Sección II – Gestión de Inteligencia en la Rama Ejecutiva de los Gobiernos	
Procesos de Toma de Decisión Presidencial en Inteligencia: una Cuestión Pendiente	Guillermo Holzmann
Relación entre Consumidores y Productores de Inteligencia en el Nivel Ejecutivo: Un Desafío Permanente	Manuel I. Balcázar Villareal
Entre el Temor y la Necesidad: un ensayo de Interpretación Histórica	Jorge Jouroff
La Inteligencia Estratégica y Sus Requisitos para la Seguridad en América del Sur	Mariano Bartolomé
Gestión de Inteligencia Económica Gubernamental: una propuesta para examinar en el Área Andina	Álvaro José Venegas González
Gestión de Recursos para la Inteligencia	Dan Elkins
Cooperación en Inteligencia en el Marco de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR): Posibilidades y Limitaciones	Carolina Sancho Hirane

Sección III - Gestión de la Privacidad vs. Seguridad y Comunidades de Inteligencia

Gestión de la Privacidad vs. Seguridad y Comunidades de Inteligencia	José Manuel Ugarte
Comentarios sobre los Ensayos en la Sección Tres	Thomas C. Bruneau.
Os desafios Institucionais no Processo de Integração do Sistema de Inteligência de Segurança Pública Brasileiro	Priscila Carlos Brandão
Inteligencia en el Ámbito Penitenciario: Condiciones para su Relación con la Seguridad Pública	Liza Zúñiga Collado
Autonomía de Inteligencia, Rendición de Cuentas y Seguridad Pública: Fundamentos para su Fiscalización	Russell G. Swenson y Zulia Yanzadig Orozco Reynoso

Sección IV - Gestión de Integración—un Reto para los Servicios de Inteligencia

Comentario: Educación e Integración en Inteligencia: Una Relación Simbiótica	Anne Daugherty Miles
La Formación del Profesional de la Inteligencia Estratégica: Realizando Expectativas Nacionales	José Gabriel Paz
Manejo y Gestión de la Información de Inteligencia para la Seguridad Multilateral del Ciberespacio-Enfoques de los Estados Unidos y Brasil	Robin Rogers
Captar el Capital Intelectual del Sector de Seguridad: Transformar la Conciencia del Entorno del Asesor en un Entendimiento Socio-Político dentro de un Ambiente de Poder Inteligente ("Smart Power")	William S. Brei, Nathalie J. Frensey y Killaurin O. Roberts Carolina Sancho Hirane

1. El libro "Intelligence Management in the Americas", se encuentra gratuitamente disponible en el link <http://ni-u.edu/wp/wp-content/uploads/2014/09/IntelMgmtintheAmericas.pdf> ,

próximamente el libro Gestión de Inteligencia en las Américas estará gratuitamente disponible en español en el link <http://ni-u.edu/wp/national-intelligence-press/globalperspectives/>. También el libro

en inglés y español estará a la venta en papel en la página Government Printing Office (GPO) at <http://bookstore.gpo.gov>.



Comité Editorial:

- Bertha García Gallegos
- Francisco Rhon Dávila
- Juan Pablo Aguilar
- Marco Romero Cevallos

Asesoramiento Internacional:

- Dr. Gustavo Suárez Pertierra – UNED (España)
- Dr. Louis Goodman – American University (USA)
- Dra. Sonia Alda - Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado - España

Investigadores:

- Susana Espinosa Soto
- Emilia Banda Capelo
- Emilia Alvear Rodríguez
- Julián Soria Delgado

Programa Democracia, Seguridad y Defensa

Dirección: Av. 12 de Octubre y Patria. Universidad Católica. Torre 2, piso 9, oficina 901.

Teléfonos: (593-2) 299 1041 / (593-2) 299 1700 ext. 1474 / 1041

e-mail: bgarcia@puce.edu.ec

Correspondencia y solicitud de ejemplares: programa.dsd.puce@gmail.com

www.programadsdpuce.host56.com